APERTURA DE CANTIDAD DISPONIBLE, EXCEPTUADA DE LA CUOTA DE CAPTURA DEL RECURSO HUIRO PALO (*Lessonia trabeculata*), FRACCIÓN VARADO, PERIODO OCTUBRE-DICIEMBRE, PROVINCIA DE COPIAPÓ, REGIÓN DE ATACAMA, AÑO 2026.

CALDERA, **13 de noviembre de 2026**

RES. EX. Nº **ATACAMAC-00015/2026**

VISTOS:

La Resolución Exenta N° 182 del 01 de octubre de 2026, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, Región de Atacama, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que cierra la extracción del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*), fracción de "varado", para el periodo octubre-diciembre del 2026, en la provincia de Copiapó; La Resolución Exenta N° 2633 del viernes 06 de noviembre de 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que aplica el artículo 3° inciso final de la Ley General de Pesca y Acuicultura en la Región de Atacama, exceptuando de la imputación de la cuota de captura para el año 2026, las cantidades establecidas para el recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) fracción de "varado", en el periodo octubre-diciembre del 2026, para las provincias de Copiapó y Huasco; el Decreto Supremo N° 430 de 1991 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.882 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; la Resolución Exenta N°2004 de fecha 13 de mayo 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA), que delega el ejercicio de las atribuciones y facultades propias de la Dirección Nacional de SERNAPESCA a los Directores Regionales; la Resolución TRA 120606/2/2025 de fecha 06 de marzo 2025 que designa en el cargo de Director Regional ADP de Atacama; la Resolución Exenta TRA N° 120606/382/2024 de fecha 10 de octubre del año 2024, que encomienda funciones directivas a los funcionarios que indica; y las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Exenta N° 182 del 1 de octubre de 2026, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, cierra la extracción del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) fracción de "varado", para el periodo octubre-diciembre del 2026, en la provincia de Copiapó.

Que, por Resolución Exenta N° 2633 del 06 de noviembre de 2026, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, citada en vistos, se establecieron las cantidades que se indican para el recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*) fracción de "varado", en el periodo octubre-diciembre:

- Provincia de Copiapó 106 toneladas de huiro palo
- Provincia de Huasco 282 toneladas de huiro palo

Que lo anterior manifiesta que este director regional debe proceder a la apertura de cantidad disponible, exceptuada de la cuota de captura del recurso, de conformidad a la ley y tomar todas las medidas para dar cumplimiento a esta medida de administración conforme sus facultades legales.

RESUELVO:

1.- **DECLÁRASE LA APERTURA** de la cantidad disponible, exceptuada de la cuota de captura del recurso huiro palo (*Lessonia trabeculata*), fracción varado, para el período octubre-diciembre 2026, en la provincia de Copiapó, Región de Atacama, por Resolución Exenta N°2633-2026 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.- **LEVÁNTESE** la suspensión ordenada mediante Resolución Exenta N°182-2026 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, en la Región de Atacama, a partir del día 14 de noviembre de 2026.

3.- **NOTIFÍQUESE** a los administrados de la presente apertura mediante teléfono y/o correo electrónico, en el caso de aquellos que hayan informado dichos medios como forma de comunicación.

4.- **OFÍCIESE** conforme a la distribución, y a las oficinas provinciales que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE LO QUE CORRESPONDA
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
SERNAPESCA
Servicio Nacional
de Pesca y Acuicultura

PVP

GUILLERMO PATRICIO RIVERA SANCHEZ
Director Regional de Atacama
Dirección Regional Atacama

Distribución:

- Consejo Zonal III Y IV Región
- Sr. Gobernador Marítimo de Caldera
- Capitanía de Puerto Caldera
- Capitanía de Puerto Huasco
- Capitanía de Puerto Chañaral
- Comité de manejo de algas pardas III Región
- Comité de Manejo de Bahía Chasco III Región
- Centro de cultivos de III Región
- Comercializadores de algas pardas
- Plantas de Transformación de algas pardas
- Oficina Provincial de Chañaral
- Oficina Provincial de Huasco
- Archivo

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: https://zeropapel-cloud.sernapesca.gob.cl/validar/?key=50133421&hash=65361